



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JHON JAIRO ESCOBAR GOMEZ
Demandado : REINALDO VARGAS TOVAR
ALEXANDER TRUJILLO TOVAR
MARIA FERNANDA VARGAS PERDOMO
Radicado : 2014-437

Visto el memorial remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvado por el apoderado judicial de la parte demandada, el 8 de junio del 2022, a través del cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

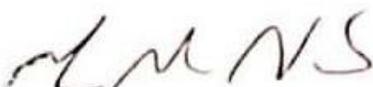
1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por el **JHON JAIRO ESCOBAR GOMEZ** en contra de **REINALDO VARGAS TOVAR, ALEXANDER TRUJILLO TOVAR** y **MARIA FERNANDA VARGAS PERDOMO** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas contra los demandados.

4°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

5°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ